

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de Julio del año 2021; **VISTO Y DEBATIDO** el punto N° 8 de Agenda, correspondiente al Dictamen N° D000014-2021- GRC-COAJ, presentada por los Presidentes de las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Desarrollo Económico del Consejo Regional de Cajamarca, con el voto unánime del Pleno, correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que "los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, los artículos 11° y 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que: "el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)" en el artículo 15°, literal a) establece que: "es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; en concordancia con el artículo 39° de este dispositivo legal, señala que: "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con fecha 23 de julio del 2020, recibimos el Oficio N° 031-2020-MPCCDD/A emitido por el Licenciado Wilmer N. Ortiz Cabanillas, alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Ciudad de Dios, Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad, solicitando a través de nuestro Gobernador Regional la suscripción de un convenio entre el Gobierno Regional Cajamarca y la Municipalidad del Centro Poblado Ciudad de Dios, para gestionar de manera conjunta el Gran Mercado Bi Regional del Norte.(Anexo 1)

Prevía coordinación entre el Gobierno Regional Cajamarca, el ex Ministro de la Producción Ing. José Salardi Rodríguez, el alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Ciudad de Dios, el Gerente Regional de Desarrollo Económico del GORE Cajamarca, Ing. Juan Carlos Mondragón, el Ing. Manuel Barreno Ex Director Ejecutivo del PEJEZA y autoridades de la comuna del Centro Poblado Ciudad de Dios, se elige entre varias alternativas, el predio adecuado para iniciar los trámites de afectación en uso, recayendo en el predio denominado Ciudad de Dios, punto de partida para iniciar la gestión de acuerdo a Ley.

Que, con fecha 25 de setiembre del 2020, mediante Oficio N° D000310-2020-GRC-GR, requerimos ante el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, la aceptación de iniciar la gestión para solicitar la Afectación en Uso del Predio denominado "Ciudad de Dios", de propiedad del PEJEZA, de 30,530 m2, ubicado en el Valle de Jequetepeque, Sector Faclo, Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, inscrito en la Partida N° 11002442 de la Zona Registral N° V Sede San Pedro de Lloc, predio previamente seleccionado.(Anexo 2)

Que, con fecha 13 de octubre del 2020, suscribimos el Convenio Marco N° D000003-2020-GRC-GGR en el que ambas partes acuerdan establecer mecanismos de cooperación interinstitucional que permita unir esfuerzos para desarrollar, intercambiar conocimientos y experiencias, además de coordinar iniciativas conjuntas orientadas al fortalecimiento de capacidades para desarrollar, conservar y reservar la implementación de estrategias de

desarrollo local regional, en sus diferentes instancias y que sea sostenible para ambas regiones; en concordancia con sus respectivas políticas y prioridades institucionales entre ambas partes. (Clausula 3ra.)(Anexo 3)

Que, con fecha 22 de octubre del 2020, mediante Oficio N° 573-2020- MINAGRI-PEJEZA-DE, la Dirección Ejecutiva de PEJEZA, con la finalidad de atender nuestra solicitud, requiere que alcancemos en el más breve plazo posible la documentación que sustente la Afectación en Uso, de acuerdo al D:S 005-2011 SNB.(Anexo 4 y 4.1)

Con fecha 07 de enero del 2021, mediante Oficio N° D00008-2021- GRC-GRDE, alcanzamos a la Dirección Ejecutiva del PEJEZA, los documentos que sustentan la Afectación en Uso del predio denominado Ciudad de Dios:

- Memoria Descriptiva, datos obtenidos del título archivado de la SUNARP.
- Plano de localización con las respectivas coordenadas UTM, y las escalas requeridas.
- Certificado de zonificación y vías.
- Copia literal de dominio
- Ayuda memoria.

Indicamos además que los beneficiarios serán los pequeños productores agropecuarios, organizados tanto de la parte sur de nuestra región Cajamarca, como los que están ubicados en el Valle Jequetepeque de región La Libertad.(Anexo 5 y 5.1)

Con fecha 02 de marzo del 2021, mediante Oficio N° 139-2021 MIDAGRI-PEJEZA-DE, la Dirección Ejecutiva del PEJEZA nos solicita que además, adjuntemos el Plan Conceptual o Idea, el cronograma preliminar, presupuesto estimado y si el proyecto será realizado por cuenta propia o con el aporte de terceros.(Anexo 6 y 6.1).

Que, con fecha 16 de marzo del 2021, mediante Oficio N° D00019 – 2021 GRC-GRDE, alcanzamos los documentos requeridos por la Dirección Ejecutiva mediante su Oficio N° 139-2021 MIDAGRO-PEJEZA-DE, ingresando los documentos a través de mesadepartesevirtual@pejeza.gob.pe, con el CUT N° 1857-2021-PEJZ, reiterando que la Afectación en Uso es por tiempo indeterminado y para uso de Bien Público.(Anexo 7).

Que, con Informe N° D000008-2021-GRC-SGPIP de fecha 10 de mayo del 2021, se deriva a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para que se eleve a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y se solicite su opinión legal, alcanzándole la documentación de gestión y normativa.

Que, con Informe legal N° D000007-2021-GRC-DRAJ-GHM de fecha 28 de mayo del 2021, se emite la opinión legal favorable, recomendando se continúe con los trámites de solicitud ante el Consejo Regional Cajamarca, la aprobación para la afectación en uso del predio denominado "Ciudad de Dios" de propiedad del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña (PEJEZA), de 30,530 m2, ubicado en el Valle de Jequetepeque, Sector Faclo, Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, inscrito en la Partida N° 11002442 de la Zona Registral N° V Sede San Pedro de Lloc.

Que, a través de Dictamen N° D000014-2021- GRC-COAJ, presentada por los Presidentes de las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Desarrollo Económico del Consejo Regional de Cajamarca, se propone: "APROBAR la solicitud para la afectación en uso del predio denominado "Ciudad de Dios" de propiedad del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña (PEJEZA), de 30,530 m2, ubicado en el Valle de Jequetepeque, Sector Faclo, Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, inscrito en la Partida N° 11002442 de la Zona Registral N° V Sede San Pedro de Lloc".

Que, Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **Acordó:**

PRIMERO: APROBAR la solicitud para la afectación en uso del predio denominado "Ciudad de Dios" de propiedad del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña (PEJEZA), de 30,530 m², ubicado en el Valle de Jequetepeque, Sector Faclo, Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, inscrito en la Partida N° 11002442 de la Zona Registral N° V Sede San Pedro de Lloc.

SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

TERCERO: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Documento firmado digitalmente

OSCAR SANCHEZ RUIZ

PRESIDENTE

CONSEJO REGIONAL